



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL GUAMO BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 43

Radicado No. 2021-00025-00

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, doy cuenta a usted, que mediante auto de fecha 15 de abril de 2021 el Juzgado Promiscuo Municipal de San Juan Nepomuceno se declaró impedido para conocer de solicitud de entrega de vehículo y el día de ayer nos fue remitido por correo institucional todas las actuaciones, a fin de que conozcamos del mismo. Se procedió a radicarla bajo el No. 132484089001-2021-00025-00. Libro radicador No. 10. Folio. 57, paso al despacho para que provea.

El Guamo Bolívar, 16 de abril de 2021.

LAZARO FRANCISCO VIVERO LEÓN

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO. -El Guamo Bolívar, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: SOLICITUD DE ENTREGA DE VEHICULO

SOLICITANTE: ROBERTH ADRIAN VASQUEZ CARO

Visto el informe secretarial que antecede, este juzgado acepta el impedimento propuesto por el Juez Promiscuo Municipal de San Juan Nepomuceno y avocará el conocimiento de la presente.

Teniendo en cuenta que la competencia para la realización de la audiencia de solicitud de entrega de vehículo recae sobre este Juzgado, en cuanto a la función de control de garantías que cumple este despacho permanente en los días hábiles y también atendiendo a lo preceptuado en el inciso cuarto del artículo 100 del C.P.P., este despacho judicial procederá a fijar fecha para la realización de la diligencia solicitada.

En razón de lo antes expuesto el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO (BOLIVAR)**,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el impedimento propuesto por el Juez Promiscuo Municipal de San Juan Nepomuceno.

ARTÍCULO SEGUNDO: AVOCAR el conocimiento de la presente solicitud de entrega de vehículo presentada por ROBERTH ADRIAN VASQUEZ CARO.

ARTÍCULO TERCERO: CITAR a los sujetos procesales para la audiencia, donde se resolverá sobre la solicitud de entrega de vehículo, solicitada por abogado ROBERTH ADRIAN VASQUEZ CARO, para lo cual se fija el miércoles veintiuno (21) de abril del año 2021, a las 10:00 de la mañana.

ARTÍCULO CUARTO: Por secretaría, **LIBRAR** las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS
JUEZ**